

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía - Rad. 2017-00110-00

Ejecutante : BANCOLOMBIA S.A.

Ejecutado : JESUS ALBERTO SUAREZ RAMIREZ y OTRA.

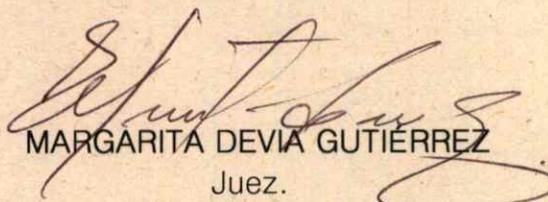
En atención a la solicitud elevada por la abogada Xiomara Vargas Quintero, en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado el pasado 09 de febrero del presente año, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordenar la digitalización o escaneado del cuaderno de medidas cautelares del expediente y entrega por medio electrónico a la peticionaria, previa consignación del arancel judicial por valor de \$ 23.250.00 en la cuenta/convenio número 14975 del Banco Agrario de Colombia, conforme a lo dispuesto en los numerales 5 y 10 del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, valor que corresponde a la reproducción de 93 folios. Lo anterior teniendo en cuenta que el expediente solicitado no se encuentra digitalizado y en éste circuito judicial no opera la plataforma Siglo XXI.

2. Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.